

**RESOLUCIÓN N° .0560 .**

**NEUQUÉN,**

**11 NOV 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10499-M-2022 y la Resolución N° 0130/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento la señora Janet Alejandra LOBOS, D.N.I. N° 37.857.511, L.P. N° 9261, Categoría 22 de Revista, Clase 1993, a partir del día 04 de diciembre de 2022, quien cumplía funciones en la División Zona Sur, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funcionaba bajo la órbita de la entonces Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que el señor Ramón Orlando LOBOS, D.N.I. N° 17.094.919 y la señora María Ester ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.702.765, presentaron fianzas personales en calidad de progenitores de la causante y tutores legales de los hijos menores de edad de la mencionada, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por la extinta agente, obligándose mediante Declaración Jurada, a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la extinta agente LOBOS y sus padres, como así también el vínculo de la causante con sus hijos menores de edad, mediante copias certificadas del Acta de Nacimiento y de los documentos nacionales de identidad de ambos, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que asimismo obra en las presentes actuaciones, resolución del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, en los autos caratulados "LOBOS MAITE VALENTINA Y OTROS S/TUTELA", mediante la cual se determinó el otorgamiento al señor Ramón Orlando LOBOS, D.N.I. N° 17.094.919 y de la señora María Ester ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.702.765, la tutela legal de sus dos nietos menores de edad, hijos de la causante, en los términos del artículo 104°) y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en virtud de la fianza obrante a fojas 49, el señor Ramón Orlando LOBOS, D.N.I. N° 17.094.919, cedió a favor de su esposa María Ester ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.702.765, el pago del porcentaje de los importes que surgen de la liquidación final en favor de sus nietos menores de edad, en su calidad de abuela y tutora legal de los mencionados;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0560-24

Que le concierne en carácter de liquidación final, la suma total neta de pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 234.637,49), correspondiente a: a) tres (3) días inherentes a los haberes del mes de diciembre de 2023, por la suma neta de pesos veintidós mil seiscientos noventa y dos con dos centavos (\$ 22.692,02), b) ciento cincuenta y tres (153) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos sesenta y un mil setecientos veintidós con treinta centavos (\$ 61.722,30), c) seis (6) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2021, por la suma neta de pesos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$ 31.668,90) y d) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos (\$ 118.554,27);

Que mediante informe N° 11/2023 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante a fojas 18 del presente expediente;

Que las fianzas obrantes a fojas 27, 35, 39 y 49 cuentan con la intervención de la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la referida Subsecretaría, mediante los Dictámenes N° 251/24 y N° 284/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de la presente resolución;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en tanto que la Secretaría de Turismo y Promoción Humana absorbió las de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la estructura orgánico funcional vigente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0560-24

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora María Ester ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.702.765, en carácter de abuela y tutora legal de los hijos menores de edad de la causante Janet Alejandra LOBOS, D.N.I. N° 37.857.511, por la suma neta de pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 234.637,49), en concepto de haberes devengados de la extinta agente Janet Alejandra LOBOS, D.N.I. N° 37.857.511, correspondientes a: a) tres (3) días correspondientes a haberes del mes de diciembre de 2023, por la suma neta de pesos veintidós mil seiscientos noventa y dos con dos centavos (\$ 22.692,02), b) ciento cincuenta y tres (153) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2023, por la suma neta de pesos sesenta y un mil setecientos veintidós con treinta centavos (\$ 61.722,30), c) seis (6) días de vacaciones no usufructuadas correspondiente al año 2021, por la suma neta de pesos treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$ 31.668,90) y d) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022, por la suma neta de pesos ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos (\$ 118.554,27).

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe a abonar en concepto de ----- legítimo abono, que asciende a la suma neta total de pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 234.637,49), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, entre sus derechohabientes.

**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por la señora María Ester ----- ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.702.765, en carácter de abuela y tutora legal de los hijos menores de edad de la causante Janet Alejandra LOBOS, D.N.I. N° 37.857.511, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) RECONÓZCASE** que en el marco de la fianza firmada por el ----- señor Ramón Orlando LOBOS, D.N.I. N° 17.094.919, el mencionado cedió a favor de la señora María Ester ALBORNOZ, D.N.I. N° 16.702.765, el derecho al cobro de los importes que les corresponda percibir a cada uno de los nietos menores de edad, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente Resolución.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0560-24

**Artículo 6º) EFECTÚENSE**, a través de la Dirección de Liquidaciones de  
----- Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las  
notificaciones correspondientes.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) CAYOL  
HURTADO**

**DR. MARIANA IGONAS AGUILAR**  
Secretaría de Finanzas, Recursos y Legales  
Subsecretaría de Recursos Humanos y Técnica  
Secretaría de Finanzas, Recursos y Legales  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**